ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6521/2016

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE – BIRF Nº 611/2015

ID -288241

CONSTRUCCIÓN DE LAS SUBESTACIONES BARRIO SAN PEDRO Y MINGA PORÁ.

CONTRATISTA: CONSORCIO TTT (TECNO ELECTRIC S.A. – TECNO PLUS S.A. – INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA & CAMINOS S.A.).

LOTE 2

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF)

2016

Contrato N° 6521/2016

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado

En fecha 19 MAYO 2016

ENTRE

(1) La Administración Nacional de Electricidad (ANDE), ente autárquico regida por Ley N° 966 del 12 de agosto de 1.964 de la República del Paraguay y físicamente ubicada en la Avda. España N° 1.268 c/ Padre Cardozo, Asunción, Capital de la República del Paraguay (en adelante denominado "el Contratante") y,

(2) Consorcio TTT (Tecno Electric S.A. – Tecno Plus S.A. – Ingeniería de Topografía & Caminos S.A.), una corporación incorporada bajo las leyes de Paraguay, físicamente ubicada en la Tte. 1ro Demetrio Araújo Miño c/ Avda. Stmo. Sacramento, Asunción, República del Paraguay (en adelante denominada "el Contratista").

POR CUANTO el Contratante desea utilizar los servicios del Contratista para diseñar, fabricar, probar, entregar, montar, completar y poner en servicio determinadas instalaciones, a saber, para la Construcción de las Subestaciones Barrio San Pedro y Minga Porá ("las Instalaciones") y el Contratista ha convenido en prestar dichos servicios en las condiciones establecidas en este Contrato.

SE ACUERDA lo siguiente:

Artículo 1.

Documentos del Contrato

1.1 Documentos del Contrato (Referencia a la Cláusula 2 de las CG)

Los siguientes documentos constituirán el Contrato entre el Contratante y el Contratista, y cada uno se considerará e interpretará como parte integral del Contrato:

(a) El presente Contrato y sus apéndices

(b) La Carta de la Oferta y las Listas de Precios presentadas por el Contratista

(c) Las Condiciones Especiales

(d) Las Condiciones Generales

(e) Las Especificaciones Técnicas

(f) Los Planos

(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(h) Adendas N°s. 1, 2, 3, 4 5, 6 y 7.

(i) Comunicaciones Aclaratorias N°s. 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

CONSORCIO TTT

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

1.2 Orden de precedencia (Referencia a la Cláusula 2 de las CG)

En caso de ambigüedad o de conflicto entre los documentos del Contrato arriba enumerados, el orden de precedencia será el orden en que dichos documentos se enumeran en el artículo 1.1 (Documentos del Contrato) precedente.

1.3 Definiciones (Referencia a la Cláusula 1 de las CG)

Las palabras y frases que se usen en mayúscula en el presente Contrato tendrán el mismo significado que se les asigna en las Condiciones Contractuales Generales.

Artículo 2. Precio del Contrato y condiciones de pago

2.1 Precio del Contrato (Referencia a la Cláusula 11 de las CG)

Por el presente Contrato, el Contratante conviene en pagar al Contratista el Precio del Contrato en compensación por el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato. El Precio del Contrato será la suma de lo siguiente: Lote N° 2: Construcción de la SE Minga Porá, por un monto total de USD 1.521.129,56 (un millón quinientos veintiún mil ciento veintinueve dólares de los Estados Unidos de América, con 56/100), en condiciones CIP por Suministros indicados en la Lista N° 1 de la Lista de Tarifas y Precios de la Oferta, más ₲ 12.852.923.974 (guaraníes doce mil ochocientos cincuenta y dos millones novecientos veintitrés mil novecientos setenta y cuatro), IVA incluido, por los bienes y servicios indicados en las Listas N° 2, 3 y 4 de la Listas de Tarifas y Precios de la Oferta.

.

2.2 Condiciones de pago (Referencia a la Cláusula 12 de las CG)

Las condiciones y los procedimientos de pago conforme a los cuales el Contratante efectuará los reembolsos al Contratista se especifican en el apéndice correspondiente (Condiciones y Procedimientos de Pago) de este Contrato.

El Contratante podrá impartir instrucciones a su banco para que emita un crédito documentario irrevocable confirmado y lo ponga a disposición del Contratista en un banco del país del Contratista. El crédito será por la suma de USD 1.521.129,56 (un millón quinientos veintiún mil ciento veintinueve dólares de los Estados Unidos de América, con 56/100), y deberá ajustarse a las Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios, revisión de 1993, publicación No. 600 de la Cámara de Comercio Internacional.

En el caso de que el monto pagadero en virtud de la Lista No. 1 se ajuste conforme a la Subcláusula 11.2 de las CG o a cualquier otra condición del Contrato, el Contratante dispondrá lo necesario para que el crédito documentario se modifique en consecuencia.

CONSORCIO TTT

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN
GERENCIA TÉCNICA

Artículo 3.

Fecha efectiva

3.1 Fecha efectiva (Referencia a la Cláusula 1 de las CG)

La fecha efectiva a partir de la cual se calculará el plazo de terminación de las instalaciones es aquella en que se hayan cumplido todas las siguientes condiciones:

(a) el presente Contrato ha sido debidamente otorgado para, y en nombre de, el Contratante y el Contratista;

(b) el Contratista ha presentado al Contratante la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Anticipo;

(c) el Contratante ha pagado el anticipo al Contratista;

(d) el Contratista ha sido notificado de la emisión en su favor del crédito documentario a que se hace referencia en el artículo

2.2. Cada una de las Partes se esforzará por cumplir tan pronto como sea posible las condiciones antes indicadas que sean de su responsabilidad.

3.2 Si las condiciones enumeradas en el artículo 3.1 precedente no se cumplen dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación de este Contrato por razones no atribuibles al Contratista, las partes considerarán y acordarán un ajuste equitativo del Precio del Contrato y del plazo de terminación de las instalaciones y/o de otras disposiciones pertinentes del Contrato.

Artículo 4.
Notificaciones

4.1 La dirección del Contratante, a efectos del envío de notificaciones conforme a la Cláusula 4.1 de las CG, es: Atención: Pdte. de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Calle y No.: Avda. España 1268 y Padre Cardozo

Piso/Oficina: Planta Baja, Mesa de Entradas, Sede Central de la ANDE

Horario: Lunes a Viernes, de 07:00 a 15:00 Hs.

Ciudad/País: Asunción – Paraguay

Casilla de Correo 604

Teléfono: 211 001/20

Facsímile: 212 371 – 200 541

Dirección de correo electrónico: ande@ande.gov.py

4.2 La dirección del Contratista, a efectos del envío de notificaciones conforme a la Cláusula 4.1 de las CG, es: Tte. Demetrio Araujo Miño entre Sacramento e Itapuá, Asunción, Paraguay

Artículo 5.
Apéndices

5.1 Los apéndices que se enumeran en la Lista de Apéndices adjunta se considerarán parte integral del presente Contrato.

5.2 Toda mención de algún apéndice que se haga en el Contrato se referirá a los apéndices del presente documento, y el Contrato se considerará e interpretará de acuerdo con ello.

CONSORCIO TTT

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos provenientes del Préstamo BIRF N° 7994-PY, otorgado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y con fondos de contrapartida local, previsto en el presente ejercicio financiero con el Rubro 50080.521 - 05 – 20/30 – 402/001 – 2013/17830, 2014/00352, 2015/00111/18834 y 2016/00289/00290/00291/09114 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 338/2016 de fecha 22 de abril de 2016, cuya diferencia presupuestaria será cubierto con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2017;

EN FE DE LO CUAL el presente Contrato ha sido firmado por los representantes autorizados del Contratante y el Contratista en el día y año antes indicados.

Guido Boettner Balanza

C.I. N° 385.601

Consorcio TTT

(Tecno Electric S.A. – Tecno Plus S.A. -

Ingeniería de Topografía & Caminos S.A.)

RUC Nº

CONSORCIO TTT

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD GERENCIA TECNICA

Ing. Walter Causarano
Gerente Técnico

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION GERENCIA TECNICA